 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. S3M0019</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S3M0019

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO ABIERTO No. S3M0019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA, DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE EL "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:


I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE **AMPLIAR HASTA EN UN 20% EN MONTO LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO** EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022 DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

 <p>GOBIERNO DE MÉXICO IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. S3M0019</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

I.6.-EL LIC. GILDARDO NAVARRETE ABAID, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

I.7.- EL ING. MARCO TULLIO NANNI RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE N47 LÍDER DE PROYECTO DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022 DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062415 (FLETES), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000492767-2023 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA 11 DE ENERO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).


I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,065, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, NÚMERO 1367*7, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,862 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, DE LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p style="text-align: center;">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p style="text-align: center;">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. S3M0019</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TEP-040910-554, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO 0000078692, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

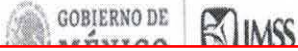
II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

 <p>ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.</p>	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p align="center">Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p align="center">Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p align="center">Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. S3M0019</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022</p> <p align="center">SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023</p>
--	--	--

II.12. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: LÁZARO CÁRDENAS MANZANA 45, LOTE 1 COL. DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS 1ª. SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56619, TEL: 55 13-14-31-02, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA 17 DE ENERO DE 2023, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO S3M0019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN REGIMEN ORDINARIO MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTES CLÁUSULAS:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$9,635,588.80 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$24,088,972.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 229001150100/CA/32/2023 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023 Y DEL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/2016/2023 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 17 DE ENERO DE 2023, A FIN DE AMPLIAR HASTA EN UN 20% EN MONTO DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,362,435.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,396,139.55 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESENTAR A EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO Y PLAZO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.


 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla</p> <p>Jefatura de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p>SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. S3M0019</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E598-2022</p> <p>SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2023</p>
--	--	---

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.


CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"


DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
 Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS
 S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE


C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE


LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO


C. GILDARDO NAVARRETE ABAID
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

ÁREA TÉCNICA


ING. MARCO TULLIO NANNI RODRÍGUEZ
 N47 LÍDER DE PROYECTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO DEL CONTRATO
No. S3M0019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-050GYR006-E598-2022

SERVICIO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2023

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-01 PASEO BRAVO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-03 SAN FELIPE	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-04 LA CONSTANCIA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
HGZ-05 METEPEC	\$ 3,207.28	\$ 2,211.91	\$ 1,179.16	\$ 5,109.51	\$ 2,433.10	\$ 14,140.95	\$ 2,828.19
UMF-06 SAN PEDRO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-07 SAN BARTOLO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-08 MAYORAZGO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-09 TEHUACÁN	\$ 5,765.08	\$ 3,975.90	\$ 1,457.95	\$ 9,184.35	\$ 4,373.50	\$ 24,756.77	\$ 4,951.35
HGSZ-10 NVO. NECAXA	\$ 7,087.49	\$ 4,887.93	\$ 1,736.46	\$ 11,291.13	\$ 5,376.73	\$ 30,379.74	\$ 6,075.95
UMF-11 SAN MARTÍN	\$ 3,152.74	\$ 2,174.31	\$ 1,144.25	\$ 5,022.58	\$ 2,391.70	\$ 13,885.58	\$ 2,777.12
UMF-12 CHOLULA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-13 MAYORAZGO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-14 PUEBLO NUEVO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
HGZ-15 TEHUACÁN	\$ 5,765.08	\$ 3,975.90	\$ 1,457.95	\$ 9,184.35	\$ 4,373.50	\$ 24,756.77	\$ 4,951.35
UMFH-16 TECAMACHALCO	\$ 5,161.58	\$ 3,559.72	\$ 1,249.35	\$ 8,222.85	\$ 3,915.64	\$ 22,109.14	\$ 4,421.83
UMF-17 XICOTEPEC	\$ 7,304.61	\$ 5,037.64	\$ 1,771.55	\$ 11,636.96	\$ 5,541.41	\$ 31,292.15	\$ 6,258.43
UMF-18 NVO. NECAXA	\$ 7,087.49	\$ 4,887.93	\$ 1,736.46	\$ 11,291.13	\$ 5,376.73	\$ 30,379.74	\$ 6,075.95
UMF-19 HUAUCHINANGO	\$ 6,468.92	\$ 4,461.32	\$ 1,701.42	\$ 10,305.58	\$ 4,907.42	\$ 27,844.65	\$ 5,568.93
HGZ-20 LA MARGARITA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-21 SAN MANUEL	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-22 TEZIUTLÁN	\$ 6,469.13	\$ 4,461.46	\$ 1,666.30	\$ 10,306.01	\$ 4,907.62	\$ 27,810.52	\$ 5,562.10
HGZ-23 TEZIUTLÁN	\$ 6,469.13	\$ 4,461.46	\$ 1,666.30	\$ 10,306.01	\$ 4,907.62	\$ 27,810.52	\$ 5,562.10
UMF-24 MATAMOROS	\$ 5,262.03	\$ 3,628.98	\$ 1,284.40	\$ 8,382.94	\$ 3,991.88	\$ 22,550.23	\$ 4,510.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO DEL CONTRATO
No. S3M0019
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E598-2022

SERVICIO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2023

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-25 AIRE LIBRE	\$ 6,469.13	\$ 4,461.46	\$ 1,701.42	\$ 10,306.01	\$ 4,907.62	\$ 27,845.64	\$ 5,569.13
UMF-26 ATENCINGO	\$ 5,463.38	\$ 3,767.83	\$ 1,354.53	\$ 8,703.78	\$ 4,144.66	\$ 23,434.17	\$ 4,686.83
UMF-27 AJALPAN	\$ 6,066.84	\$ 4,184.01	\$ 1,563.12	\$ 9,664.99	\$ 4,602.37	\$ 26,081.34	\$ 5,216.27
UMFH-28 CALIPAN	\$ 6,167.36	\$ 4,253.35	\$ 1,598.17	\$ 9,825.23	\$ 4,678.68	\$ 26,522.79	\$ 5,304.56
UMFH-29 TILAPA	\$ 6,368.99	\$ 4,392.40	\$ 1,666.30	\$ 10,146.43	\$ 4,831.63	\$ 27,405.75	\$ 5,481.15
UMF-30 TEHUACÁN	\$ 5,765.08	\$ 3,975.90	\$ 1,457.95	\$ 9,184.35	\$ 4,373.50	\$ 24,756.77	\$ 4,951.35
UMFH-31 CHIETLA	\$ 5,362.69	\$ 3,698.42	\$ 1,319.35	\$ 8,543.39	\$ 4,068.28	\$ 22,992.13	\$ 4,598.43
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	\$ 5,463.38	\$ 3,767.83	\$ 1,354.53	\$ 8,703.78	\$ 4,144.66	\$ 23,434.17	\$ 4,686.83
UMFH-33 LARA GRAJALES	\$ 5,062.13	\$ 3,491.11	\$ 1,214.31	\$ 8,064.56	\$ 3,840.27	\$ 21,672.37	\$ 4,334.47
UMF-34 ATLIXCO	\$ 3,152.74	\$ 2,174.31	\$ 1,144.25	\$ 5,022.58	\$ 2,391.70	\$ 13,885.58	\$ 2,777.12
HGR-36 SAN ALEJANDRO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-37 LIBRES	\$ 5,463.45	\$ 3,767.90	\$ 1,354.53	\$ 8,703.78	\$ 4,144.66	\$ 23,434.31	\$ 4,686.86
UMF-38 PALMAR	\$ 5,262.03	\$ 3,628.98	\$ 1,284.40	\$ 8,382.94	\$ 3,991.88	\$ 22,550.23	\$ 4,510.05
UMF-39 ZACATLÁN	\$ 5,865.42	\$ 4,045.14	\$ 1,492.93	\$ 9,344.29	\$ 4,449.66	\$ 25,197.44	\$ 5,039.49
UMF-40 ORIENTAL	\$ 5,362.69	\$ 3,698.42	\$ 1,319.35	\$ 8,543.39	\$ 4,068.28	\$ 22,992.13	\$ 4,598.43
UMF-41 HUEJOTZINGO	\$ 3,152.74	\$ 2,174.31	\$ 1,144.25	\$ 5,022.58	\$ 2,391.70	\$ 13,885.58	\$ 2,777.12
UMF-42 TEPEACA	\$ 3,152.74	\$ 2,174.31	\$ 1,144.25	\$ 5,022.58	\$ 2,391.70	\$ 13,885.58	\$ 2,777.12
UMF-43 CD. SERDÁN	\$ 5,664.32	\$ 3,906.43	\$ 1,424.63	\$ 9,278.37	\$ 4,418.27	\$ 24,692.02	\$ 4,938.40
UMF-44 TLACOTEPEC	\$ 5,362.69	\$ 3,698.42	\$ 1,319.35	\$ 8,543.39	\$ 4,068.28	\$ 22,992.13	\$ 4,598.43
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	\$ 5,966.01	\$ 4,114.51	\$ 1,528.04	\$ 9,504.53	\$ 4,525.97	\$ 25,639.06	\$ 5,127.81
UMF-47 XOXTLA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-49 TETELA	\$ 6,066.84	\$ 4,184.01	\$ 1,563.12	\$ 9,664.99	\$ 4,602.37	\$ 26,081.34	\$ 5,216.27
UMF-50 ACATLÁN	\$ 6,066.84	\$ 4,184.01	\$ 1,563.12	\$ 9,664.99	\$ 4,602.37	\$ 26,081.34	\$ 5,216.27
UMF-52 CUETZALAN	\$ 6,368.40	\$ 4,391.99	\$ 1,666.30	\$ 10,145.48	\$ 4,831.18	\$ 27,403.36	\$ 5,480.67
UMF-53 ZARAGOZA	\$ 5,865.42	\$ 4,045.14	\$ 1,492.93	\$ 9,344.29	\$ 4,449.66	\$ 25,197.44	\$ 5,039.49
UMF-55 AMALUCAN	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO DEL CONTRATO
No. S3M0019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-050GYR006-E598-2022

SERVICIO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2023

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-56 MAZATEPEC	\$ 7,304.50	\$ 5,037.60	\$ 1,806.39	\$ 11,636.96	\$ 5,541.41	\$ 31,326.86	\$ 6,265.37
UMF-57 LA MARGARITA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMF-58 SAN JOSE CHIAPA	\$ 5,062.13	\$ 3,491.11	\$ 1,214.31	\$ 8,064.56	\$ 3,840.27	\$ 21,672.37	\$ 4,334.47
UMF-78 AHUAZOTEPEC	\$ 6,167.36	\$ 4,253.35	\$ 1,598.17	\$ 9,825.23	\$ 4,678.68	\$ 26,522.79	\$ 5,304.56
CECEM TEHUACAN	\$ 5,765.08	\$ 3,975.90	\$ 1,457.95	\$ 9,184.35	\$ 4,373.50	\$ 24,756.77	\$ 4,951.35
SUBDELEG. TEHUACAN	\$ 5,765.08	\$ 3,975.90	\$ 1,457.95	\$ 9,184.35	\$ 4,373.50	\$ 24,756.77	\$ 4,951.35
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	\$ 5,765.08	\$ 3,975.90	\$ 1,457.95	\$ 9,184.35	\$ 4,373.50	\$ 24,756.77	\$ 4,951.35
SUBDELEG. TEZIUTLAN	\$ 6,469.13	\$ 4,461.46	\$ 1,666.30	\$ 10,306.01	\$ 4,907.62	\$ 27,810.52	\$ 5,562.10
CECEM ATLIXCO	\$ 3,152.74	\$ 2,174.31	\$ 1,144.25	\$ 5,022.58	\$ 2,391.70	\$ 13,885.58	\$ 2,777.12
PLANTA DE LAVADO METEPEC	\$ 3,207.28	\$ 2,211.91	\$ 1,179.16	\$ 5,109.51	\$ 2,433.10	\$ 14,140.95	\$ 2,828.19
CENTRO VACACIONAL METEPEC	\$ 3,207.28	\$ 2,211.91	\$ 1,179.16	\$ 5,109.51	\$ 2,433.10	\$ 14,140.95	\$ 2,828.19
C.I.B.I.O.R METEPEC	\$ 3,207.28	\$ 2,211.91	\$ 1,179.16	\$ 5,109.51	\$ 2,433.10	\$ 14,140.95	\$ 2,828.19
SUBDELEG. MATAMOROS	\$ 5,262.27	\$ 3,629.16	\$ 1,284.40	\$ 8,383.30	\$ 3,992.05	\$ 22,551.18	\$ 4,510.24
C.S.S. MATAMOROS	\$ 5,262.03	\$ 3,628.98	\$ 1,284.40	\$ 8,382.94	\$ 3,991.88	\$ 22,550.23	\$ 4,510.05
CECEM CHOLULA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
CECEM SAN MARTIN, TEX.	\$ 3,152.74	\$ 2,174.31	\$ 1,144.25	\$ 5,022.58	\$ 2,391.70	\$ 13,885.58	\$ 2,777.12
Oficinas delegacionales (dentro de la delegacion)	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMAA 36	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
GUARDERÍA 1 PUEBLA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
GUARDERÍA 2 PUEBLA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
GUARDERÍA 3 PUEBLA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
SUBDEL SUR PUEBLA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
SUBDEL NTE PUEBLA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SEGUNDO CONVENIO
 MODIFICATORIO DEL CONTRATO
 No. S3M0019**
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E598-2022

**SERVICIO DE TRASLADO Y
 ENTREGA DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
 REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
 2023**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
VELATORIO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
S.N.T.S.S	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
TIENDA IMSS	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
CASA DEL JUBILADO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. SALUD. COMUNITARIA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. EDUC. MEDICA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. ATN. MEDICA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. DE INVESTIGACION	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. DE SERV. FINANZAS	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. DE TESORERIA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. PERSONAL	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO DEL CONTRATO
No. S3M0019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-050GYR006-E598-2022

SERVICIO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2023

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
COORD. DELEG. INFORMATICA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. DE GUARDERIAS	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
CECEM BOSQUES	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
CECEM LOMAS	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
HGZ-35 CUAUTLANCINGO	\$2,599.02	\$1,792.45	\$1,074.12	\$4,140.54	\$1,971.69	\$11,577.82	\$2,315.56
OTROS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y SECRETARIA DE SALUD EN OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA							
ACAPULCO	\$ 14,946.82	\$ 10,308.15	\$ 4,638.66	\$ 30,305.99	\$ 14,431.42	\$ 74,631.05	\$ 14,926.21
AGUASCALIENTES	\$ 23,964.78	\$ 14,048.32	\$ 5,578.01	\$ 37,484.24	\$ 17,849.64	\$ 98,924.98	\$ 19,785.00
BAJA CALIFORNIA NORTE	\$ 89,867.91	\$ 64,870.17	\$ 20,659.29	\$ 170,284.23	\$ 81,087.73	\$ 426,769.32	\$ 85,353.86



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SEGUNDO CONVENIO
 MODIFICATORIO DEL CONTRATO
 No. S3M0019**
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E598-2022

**SERVICIO DE TRASLADO Y
 ENTREGA DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
 REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
 2023**

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 89,867.91	\$ 64,870.17	\$ 20,659.29	\$ 170,284.23	\$ 81,087.73	\$ 426,769.32	\$ 85,353.86
CAMPECHE	\$ 23,914.93	\$ 16,493.04	\$ 8,504.22	\$ 37,882.52	\$ 18,039.30	\$ 104,834.00	\$ 20,966.80
CHIAPAS	\$ 21,672.90	\$ 14,946.82	\$ 8,246.54	\$ 42,753.12	\$ 20,358.63	\$ 107,978.00	\$ 21,595.60
CHIHUAHUA	\$ 38,261.01	\$ 31,162.48	\$ 11,998.91	\$ 81,797.15	\$ 38,951.02	\$ 202,170.57	\$ 40,434.11
COAHUILA	\$ 38,261.01	\$ 31,162.48	\$ 11,998.91	\$ 81,797.15	\$ 38,951.02	\$ 188,944.46	\$ 37,788.89
COLIMA	\$ 27,270.26	\$ 16,527.43	\$ 6,817.57	\$ 43,384.51	\$ 20,659.29	\$ 114,659.05	\$ 22,931.81
CIUDAD DE MEXICO	\$ 5,865.42	\$ 4,045.14	\$ 1,492.93	\$ 9,344.37	\$ 4,449.70	\$ 25,197.55	\$ 5,039.51
DURANGO	\$ 29,955.97	\$ 23,964.78	\$ 11,156.02	\$ 62,907.54	\$ 29,955.97	\$ 157,940.26	\$ 31,588.05
ESTADO DE MEXICO	\$ 5,865.42	\$ 4,045.14	\$ 1,492.93	\$ 9,344.37	\$ 4,449.70	\$ 25,197.55	\$ 5,039.51
GUADALAJARA	\$ 24,543.23	\$ 14,626.05	\$ 6,135.80	\$ 39,046.06	\$ 18,593.36	\$ 102,944.49	\$ 20,588.90
GUANAJUATO	\$ 16,527.43	\$ 14,461.50	\$ 4,545.04	\$ 37,961.48	\$ 18,076.90	\$ 91,572.35	\$ 18,314.47
GUERRERO	\$ 14,946.82	\$ 10,308.15	\$ 4,638.66	\$ 30,305.99	\$ 14,431.42	\$ 74,631.05	\$ 14,926.21
HIDALGO	\$ 6,368.40	\$ 4,391.99	\$ 1,666.30	\$ 10,145.48	\$ 4,831.18	\$ 27,403.36	\$ 5,480.67
JALISCO	\$ 27,270.26	\$ 16,527.43	\$ 6,817.57	\$ 43,384.51	\$ 20,659.29	\$ 114,659.05	\$ 22,931.81
MICHOACAN	\$ 16,527.43	\$ 14,461.50	\$ 4,545.04	\$ 37,961.48	\$ 18,076.90	\$ 91,572.35	\$ 18,314.47
MORELOS	\$ 5,865.42	\$ 4,045.14	\$ 1,492.93	\$ 9,344.37	\$ 4,449.70	\$ 25,197.55	\$ 5,039.51
NAYARIT	\$ 29,955.97	\$ 23,964.78	\$ 11,156.02	\$ 62,907.54	\$ 29,955.97	\$ 157,940.26	\$ 31,588.05
NUEVO LEON	\$ 33,054.86	\$ 25,968.72	\$ 9,999.11	\$ 68,165.76	\$ 32,459.89	\$ 169,648.33	\$ 33,929.67
OAXACA	\$ 9,715.45	\$ 6,700.32	\$ 3,659.41	\$ 18,400.06	\$ 8,761.93	\$ 47,237.17	\$ 9,447.43
QUERETARO	\$ 12,395.57	\$ 10,742.83	\$ 4,131.86	\$ 28,199.93	\$ 13,428.54	\$ 68,898.73	\$ 13,779.75
QUINTANA ROO	\$ 29,893.67	\$ 20,616.31	\$ 11,338.98	\$ 49,788.38	\$ 23,708.75	\$ 135,346.08	\$ 27,069.22
SAN LUIS POTOSI	\$ 18,180.17	\$ 15,907.65	\$ 4,999.55	\$ 41,757.57	\$ 19,884.56	\$ 100,729.51	\$ 20,145.90
SINALOA	\$ 29,955.97	\$ 23,964.78	\$ 11,156.02	\$ 62,907.54	\$ 29,955.97	\$ 157,940.26	\$ 31,588.05
SONORA	\$ 59,911.94	\$ 47,929.55	\$ 16,527.43	\$ 125,815.07	\$ 59,911.94	\$ 310,095.93	\$ 62,019.19
TABASCO	\$ 19,430.87	\$ 13,400.60	\$ 7,318.78	\$ 36,800.12	\$ 17,523.87	\$ 94,474.24	\$ 18,894.85
TAMAULIPAS	\$ 27,270.26	\$ 16,527.43	\$ 6,817.57	\$ 43,384.51	\$ 20,659.29	\$ 114,659.05	\$ 22,931.81



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SEGUNDO CONVENIO
MODIFICATORIO DEL CONTRATO
No. S3M0019
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-050GYR006-E598-2022

SERVICIO DE TRASLADO Y
ENTREGA DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2023

UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
TLAXCALA	\$ 3,152.74	\$ 2,174.31	\$ 1,144.25	\$ 5,022.58	\$ 2,391.70	\$ 13,885.58	\$ 2,777.12
VERACRUZ (PUERTO)	\$ 9,715.45	\$ 6,700.32	\$ 3,659.41	\$ 18,400.06	\$ 8,761.93	\$ 47,237.17	\$ 9,447.43
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	\$ 9,715.45	\$ 6,700.32	\$ 3,659.41	\$ 18,400.06	\$ 8,761.93	\$ 47,237.17	\$ 9,447.43
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	\$ 6,368.40	\$ 4,391.99	\$ 1,666.30	\$ 10,145.48	\$ 4,831.18	\$ 27,403.36	\$ 5,480.67
YUCATAN	\$ 26,156.96	\$ 18,039.30	\$ 9,792.76	\$ 43,294.25	\$ 20,616.31	\$ 117,899.57	\$ 23,579.91
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA	\$ 2,599.02	\$ 1,792.45	\$ 1,074.12	\$ 4,140.54	\$ 1,971.69	\$ 11,577.82	\$ 2,315.56
ZACATECAS	\$ 24,791.15	\$ 14,874.69	\$ 6,197.79	\$ 39,046.06	\$ 18,593.36	\$ 103,503.04	\$ 20,700.61
SUMA DE TODOS LOS DESTINOS DIVIDIDOS ENTRE LOS MISMOS							\$ 8,010.04

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$1,362,435.75	\$3,396,139.55
SUBTOTAL			\$1,362,435.75	\$3,396,139.55
IVA.			\$217,989.72	\$543,382.33
TOTAL			\$1,580,425.47	\$3,939,521.88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Puebla
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**SEGUNDO CONVENIO
 MODIFICATORIO DEL CONTRATO
 No. S3M0019**
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E598-2022

**SERVICIO DE TRASLADO Y
 ENTREGA DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN PARA EL
 REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
 2023**

**ANEXO 2 (DOS)
 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO

ASUNTO: Designación de funcionarios

Puebla, Pue. a 31 de Octubre de 2023

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar.
 Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y
 Contratación de Servicios.

En relación al requerimiento relativo a la contratación del servicio "de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión 2023" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Gildardo Navarrete Abaid
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Matrícula:	311390876
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área Requerido:	
Nombre Completo:	Jose Arturo Galván Rodríguez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
Matrícula:	311390640
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	N47 Líder de Proyecto
Matrícula:	98221965
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Encargado de la Oficina de Suministro
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asimismo me permito hacer de su conocimiento que el pago de los compromisos, se realizará en pesos mexicanos, a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado La Calle 4 Norte 2005 Col. Centro Puebla, Pue., C.P. 72000 de acuerdo con la normatividad interna, mediante transferencia electrónica de fondos una vez atendida la solicitud de servicio.

Sin otro particular reciba un cordial saludo,
 Atentamente
 "Seguridad y Salud Social"

L.A.P. José Arturo Galván Rodríguez
 Jefe de la Oficina de Control de Abasto

